

con los marcados con los núms. 59, 19 y 21; libre de cargas; capitalizado por la renta líquida de 1,200 rs. que le han dado los pécitos, en 30,000 rs., y tasado por los mismos, en 47,766 rs., 22 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

De los puestos que anteceden, los compradores los adquieren sin mas restriccion que la de sujetarse á las ordenanzas municipales en el caso de reedificarlos, bien conservándoles en la forma que hoy tienen, ó en cualesquiera otra que les den.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 4 de diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 354 del inventario.—Una casa en Cádiz, situada en el campo de la catedral ó vendaval, número 382, procedente de la fábrica de la catedral de dicha ciudad; de un solo piso, y 2,268 pies cuadrados de terreno: linda con otras de D. Pablo Gonzalez y Solares, de la misma procedencia; sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 960 rs. que produce, en 21,600 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 4 de diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por disposicion del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 36 del inventario.—Una casa, calle de las Cocinas, núm. 208, cerca de Capuchinos, en Cádiz, procedente de la beneficencia por la casa de espósitos; de dos pisos y 1,314 pies cuadrados de terreno: linda con otras de D. Santiago Berro y de la testamentaria de D. José Clavero: libre de car-

gas: capitalizada por la renta de 840 rs. que produce, en 18,900 rs., y tasada por los pécitos en 38,653 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

No se admitirán posturas, que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Cádiz 4 de diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Subasta para el dia 15 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Juan José Garcia.

Clero.

Núm. 260 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle Marco Sancho, núm. 16, que perteneció á la hermandad del Calvario y Perdon de San Francisco; linda por su derecha, con el núm. 17, de D. Manuel Noriega, y por la izquierda con el núm. 15, de D. Leandro Ceballos: consta su área de 922 pies superficiales, distribuida en planta baja, piso principal y azotea: no tiene cargas que afecte la venta: está arrendada en 810 rs. anuales: ha sido tasada por los pécitos, que declaran en tercera vida su fábrica, en 16,560 rs., y capitalizada por la contaduría de provincia en 18,225 reales.

Núm. 269 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, Puerto Camaronero, núm. 18 segundo, que perteneció á la hermandad de San Antonio de los Castellanos, en San Alberto de la misma; linda por la derecha, con el núm. 18, del beaterio de la Santísima Trinidad, y por la izquierda, con la casa núm. 19, de doña Concepcion Suarez: consta su área de 75 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea; no tiene cargas: está arrendada en 505 rs. anuales: ha sido tasada por los pécitos, que la declaran en ruinososa; en 9,240 rs., y la contaduría la ha capitalizado en 11,362 rs. 17 mrs.

Núm. 277 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Jacinto, núm. 43 (en Triana), que perteneció á la capellania de Antonio Quintana, en San Jacinto; linda con el número 44 y 52, del clero: consta su área de 748 pies superficiales, distribuidos en piso bajo, planta principal y azotea, y un cuarto mirador: no tiene cargas: está arrendada en 380 rs. 8 mrs. anuales: ha sido capitalizada en 8,535 rs. 10 mrs., y los pécitos, que declaran su fabrica en tercera vida, la han apreciado en 10,100 rs.

Núm. 311 del inventario.—Otra id. en id., calle Larga, número 2 (en Triana), que perteneció al convento de Madre de Dios de la misma; consta su área de 208 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: está gravada con un tributo de 14 rs. 24 mrs., que se pagaba á la fabrica de San Miguel: ha sido capitalizada en 12,150 rs., y los pécitos, que la declaran en última vida, la han apreciado en 28,000 rs.

Núm. 328 del inventario.—Otra id. en id., calle Ancha de

San Vicente, núm. 89, que perteneció al convento de Sta. Clara de la misma; linda por la derecha, con el núm. 70, y por la espalda, con el núm. 71, y por la izquierda, con el 68; consta su área de 31 1/2 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal, azotea y mirador: no tiene cargas: esta arrendada en 720 rs. anuales: se ha capitalizado en 16,200 rs., y los pécitos que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 17,580 rs.

Núm. 329 del inventario.—Otra id. en id., calle de Teodosio, núm. 33, que perteneció al convento de Santa Clara de Sevilla; linda por la derecha, con el núm. 34: por la espalda, con el núm. 19, de la calle de Santa Ana, y por la izquierda, con el núm. 32 de la dicha calle Teodosio: consta su área de 199 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: no tiene cargas: está arrendada en 720 rs. anuales: ha sido capitalizada en 16,200 rs., y los pécitos, que la declaran en tercera vida, la han apreciado en 28,240 rs.

Núm. 327 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería de la Loza, núm. 17, que perteneció al convento de Santa Clara de la misma; linda con el núm. 18, de doña Teresa San, y con el núm. 16, de la catedral: consta su área de 1,004 pies superficiales, distribuidos en planta baja, piso principal y mirador: no tiene cargas: está arrendada en 720 rs. anuales: ha sido capitalizada en 16,200 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica de tercera vida, la han apreciado en 24,860 rs.

En Ecija.

Núm. 863 del inventario.—Otra id. en dicha ciudad de Ecija, calle Florentina, núm. 11, que perteneció al convento de religiosas del Espíritu Santo de la misma; linda por un lado, con casas del Estado, y con otras de D. Luis Navarro: consta su área de 195 varas, distribuidas en planta baja con un corral grande, y piso principal: no tiene carga que afecte la venta: está arrendada en 495 rs.: ha sido capitalizada en 11,137 rs. 17 mrs., y los pécitos, que declaran en mal estado la finca, la han apreciado en 5,844 rs., menor que aquella, por la que sale á subasta.

Estas fincas se han tasado, á pesar de pertenecer al clero con arreglo á la real orden de 10 de setiembre último, por ignorarse varias circunstancias necesarias para la exactitud del anuncio

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 4 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

BARCELONA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Clero.

Núm. 3 del registro.—Primera parte ó suerte de la heredad Julia, que fué del cabildo catedral de Solsona, situada en el término jurisdiccional de Tordera, y llamada Mas de Julia, que está subdividida en dos partes casi iguales, por la acequia del molino propio de D. Rafael Aleñá; tiene una figura bastante irregular, y linda por el Sudoeste, con tierras de D. Enrique Climen y Vidal, mediante el camino de Hostalrich, por el Noroeste, con tierras de D. Joaquín Mirambell, por el Nordeste, con el río Tordera, y por el Sureste, con tierras de D. Rafael Aleña. En esta parte hay la correspondiente casa de labranza con todo lo necesario para este objeto, y 7 cuarteras 7 cuartanes alameda de primera, segunda y tercera clase, 4 cuarteras 11 cuartanes cereales de segunda y tercera clase de secano, 4 cuartanes regadío de segunda clase, 1 cuartera 8 cuartanes bosque de segunda clase, 9 cuarteras 6 cuartanes yermo, 5 cuarteras 11 cuartanes en pantano y arenales, y 11 cuartanes en casa, patio y caminos interiores. Total 28 cuarteras 10 cuartanes, equivalentes á 10 hectáreas y 55 áreas.

Núm. 3 del registro.—Suerte núm. 1 de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia, llamada Plá de la Julia, cual suerte tiene la figura de un pentágono, y linda á su lado primero de longitud 64 metros y el segundo de 323 metros, por el Noroeste, con tierras de D. Juan Serra, el tercero de 19 metros por el Este, con tierras de D. Bienvenido Mataró, el cuarto de 364 metros por el Sudeste, con la suerte núm. 2 y el quinto de 52 metros por el Suroeste, con el camino de Santa Coloma. Su superficie, deducida la de las zanjas interiores, es de 1 1/2 hectárea, equivalente á 4 cuarteras y un cuartan en medida de 1,518 canas, y 48 palmos por cuartera. Es terreno para cereales secano de primera y segunda calidad.

Estas suertes han sido tasadas separadamente, habiendo resultado ser el valor en venta del Mas de Julia 42,000 rs. vn., y el de la suerte núm. 1.º del Plá de la Julia, 16,000 rs., y capitalizadas por la Contaduría de hacienda pública, con arreglo al art. 143, de la real instrucción de 31 de mayo último, con deducción del 10 por 100 para administración y reparos, bajo el tipo de la renta que han considerado los pécitos deberían producir, que es de 2,050 rs. anuales, el Mas Julia, y 830 rs. la suerte núm. 1.º del Plá Julia, resulta ser el valor de la primera de 36,900 rs. y el de la segunda de 14,940 rs.; más siendo menor que la cantidad designada en la tasación, se sacan á subasta con arreglo al tipo de esta última.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Barcelona 29 de noviembre de 1855.—Vicente Soler.

Por providencia del señor gobernador de la provincia
Suplemento al número 10A.

y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 16 de enero de 1855, ante el juez de primera instancia D. Alberto Santias y escribano D. José María Rey, que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 23 del registro.—Suerte núm. 2 de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia, llamada Plá de la Julia, que fue del cabildo catedral de Solsona, cual suerte tiene la figura de un trapecio, y linda su lado primero, de longitud 364 metros por el Norte Oeste, con la suerte núm. 1, el segundo de 48 metros por el Este, con tierras de D. Bienvenido Mataró, el tercero de 335 metros por el Sur Este, con la suerte número 3, y el cuarto de 45 metros por el Sur Oeste, con el camino de Santa Coloma. Su superficie es de 1 y 1/2 hectárea, equivalente á 4 cuarteras y 1 cuartan, en medida de 1,518 canas y 48 palmos por cuartera. Es terreno para cereales, secano de tercera calidad.

Núm. 3 del registro.—Suerte núm. 3 de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia, llamada Plá de la Julia, cual suerte tiene la figura de un trapecio, y linda su lado primero, de longitud 335 metros, por el Norte Oeste, con la suerte núm. 2; el segundo de 34 metros, por el Este, con tierras de D. Bienvenido Mataró, el tercero de 315 metros, por el Sur Este, con la suerte núm. 4, y el cuarto de 32 metros, por el Sur Oeste, con el camino de Santa Coloma. Su superficie, deducida la de las zanjas interiores, es de 1 hectárea, equivalente á 2 cuarteras 8 cuartanes y 3 cuartas, en medida de 1,518 canas y 48 palmos por cuarteras. Su clase de cultivo y calidad es igual al núm. 2.

Núm. 3 del registro.—Suerte núm. 4 de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia, llamada Plá de la Julia, cual suerte tiene la figura de un trapecio, y linda su lado primero de longitud 315 metros, por el Norte Oeste, con la suerte núm. 3, el segundo de 36 metros, por el Este, con tierras de D. Bienvenido Mataró, el tercero de 293 metros por el Sur Este, con la suerte núm. 5, y el cuarto de 34 metros, por el Sur Oeste, con el camino de Santa Coloma. En superficie, clase, cultivo y calidad es igual al núm. 3.

Estas suertes han sido tasadas separadamente, habiendo resultado ser el valor en venta, de la de núm. 2 de 20,400 rs. vn.; y el de las señaladas con los números 3 y 4 de 13,400 rs. cada una, y capitalizada por la contaduría de hacienda pública con arreglo al art. 114 de la real instrucción de 31 de mayo último, con deducción del 10 por 100 para administración y reparos, bajo el tipo de la renta que han considerado los peritos deberían producir, que es de 1,020 rs. anuales la segunda, y 670 cada una de las tercera y cuarta, resulta ser el valor de la segunda de 18,360 rs., y el de la tercera y cuarta de 12,060 rs. cada una; mas siendo este menor que la cantidad designada en la tasación, se sacan á subasta con arreglo al tipo de esta última.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la

contaduría de hacienda pública de esta provincia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Barcelona 30 de noviembre de 1855.—Vicente Soler.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de enero próximo venidero, y hora de doce á una de la tarde, ante el señor juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Davila, y escribano D. Juan Pablo Roda, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte.

Propios.

Núm. 533 del inventario.—Una masía secano, denominada el Mas de Tariu, situada en el término de San Agustín, correspondiente á sus propios: linda con camino de los Baltares y tierras de Venancio Moliner: consta de 67 jornales de tierra culta y 25 incultas, con varias carrascas y rebollos de poca consideracion. Tiene una casa masada de 5,582 pies cuadrados: no conviene su division, y está arrendada á Pedro Peña en 420 rs. anuales: ha sido capitalizada por la contaduría en 7,360 rs., y tasada por los peritos en 30,000 rs., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 5 de diciembre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Mariano Lausin.

477

TOLEDO.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 15 de enero de 1856 ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez, y escribano don Juan José García, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la corte.

Beneficencia.

El tercer trozo de 9 de la dehesa denominada de Diezma, situada en término de Nambroca, procedente de la beneficencia provincial de esta ciudad, que titulan los Carrascals, y linda; por Saliente y Norte con término de dicha villa de Nambroca, y por Sur, con camino real de Aranjuez. En este pedazo hay una tierra de 800 estadales que no pertenece á la dehesa, la cual queda rebajada de su cabida, que es de 89 fanegas y 418 estadales: ha sido tasado por los pécitos en 620 rs. de renta anual, capitalizado en 11,160 rs., y tasado en 13,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Toledo 7 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, José Wenzel.

CADIZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 2 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 2, procedente del caudal de propios: consta de 144 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los núms. 77, 1 y 3; libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 1,350 rs., que le han dado los pécitos, en 33,750 rs., y tasado por los mismos, en 40,954 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio del puesto que antecede no se ha comprendido la puerta de seguridad de la calle, por ser propiedad del inquilino.

Núm. 3 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 3, procedente del caudal

de propios: consta de 167 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los núms. 76, 2 y 4; libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 1,350 rs., que le han dado los pécitos en 33,750 rs., y tasado por los mismos en 43,091 rs. 22 mrs.; que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 19 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel I, de Cádiz, señalado con el núm. 19, procedente del caudal de propios consta de 168 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los numeros 60, 18 y 20: libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 1,200 rs. que le han dado los pécitos, en 30,000 rs., y tasado por los mismos en 47,786 rs. 22 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 66 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 66, procedente del caudal de propios: consta de 161 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los núms. 15, 67 y 65: libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 900 reales, que le han dado los pécitos en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 40,699 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 67 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 67, procedente del caudal de propios: consta de 162 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los núms. 12, 68 y 66: libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 900 rs., que le han dado los pécitos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos, en 35,778 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Los compradores de los puestos que anteceden los adquieren sin otra restriccion que la de sujetarse á las ordenanzas municipales, en el caso de reedificarles, bien conservándolos en la forma que hoy tienen, ó en cualquiera otra que les den.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 6 de diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Bienes del Estado.

Núm. 12 del inventario.—Una casa en el puerto de Santa María, calle de la Zarza, núm. 2, adjudicada por débito á la Hacienda, de un solo piso, y 4,482 pies cuadrados de terreno: sin cargas conocidas: tasada por los pécitos en 26,077 rs., y capitalizada por la renta de 1,452 rs. que produce, en 32,670 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y

plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 6 de diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

VALENCIA.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 177 del inventario.—Casa baja y escalerilla con dos habitaciones y desvanes en esta ciudad, calle de Fornals, núm. 7, formando esquina con la calle de Martí, que perteneció á la parroquia de Santa Cruz de la misma, lindante por la derecha, con la espresada calle Martí, por la izquierda, con casa de D. Juan Jimenez, y por el fondo, con la de D. Juan Tallada: la superficie del solar que abraza es de 988 pies cuadrados, la altura del edificio de 48 pies: no aparece gravada con carga alguna: ha sido tasada en 17,500 rs., y capitalizada por la renta de 1,476 rs., que produce, en 33,210 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 175 del inventario.—Casa baja con naya y escalerilla con dos habitaciones en esta ciudad, calle del Portal de Valldigna, núm. 18, que perteneció á la parroquia de Santa Cruz de la misma; lindante por la derecha y el fondo, con casa de D. Miguel Torres, y por la izquierda, con la de D. Joaquin Genovés: la superficie del solar que abraza es de 1,440 pies cuadrados, y la altura del edificio de 58 pies, con corta diferencia: está afecta á un censo de 9 rs. 1 maravedí de pension al ex-convento de monjas Magdalenas: ha sido capitalizada por la renta de 1,376 rs. 24 mrs., que produce, en 30,975 rs. 30 mrs., y tasada en 35,750 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 10 del inventario.— Casa baja y escalerilla en esta ciudad, calle de San Narciso, núm. 11 que perteció al cabildo eclesiástico de la misma; lindante por la derecha y fondo, con el edificio de las cárceles de San Narciso, y por la izquierda, con casa de D. Joaquin Capuz: consta la casa baja de naya y corral, y la escalerilla de piso entresuelo, dos habitaciones y desvan: la superficie del solar que abraza este edificio es de 1,216 pies cuadrados, de los cuales pertenecen 836 á la planta edificada, y los 380 restantes al corral, y la altura viene á ser de 53 pies: resulta gravada con un censo de 1 libra, 5 sueldos de pension ánuá al clero de Santa Catalina de esta ciudad, ha sido tasada en 30,000 rs., y capitalizada por la renta de 1,504 rs. 8 mrs., que produce, en 33,845 rs. 10 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 11 del inventario.—Casa baja con naya, corral y escalerilla con tres habitaciones en esta ciudad, calle del Arbol, núm. 16, que perteneció al cabildo eclesiástico de la misma; lindante por la derecha, con casa del hospital general; por la izquierda, con la de D. Vicente Greisach, y por espaldas con otra de D. José Gil: la superficie del solar que abraza es de 1,630 pies cuadrados, de los cuales corresponden 1,270 á la parte edificada, y los 360 restantes á dicho corral: no aparece gravada con carga alguna: ha sido tasada en 54,000 rs., y capitalizada por la renta de 2,529 rs. 50 mrs. que produce, en 56,922 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 1,048 del inventario.—Molino harinero con 5 muelas y 145 brazas de tierra huerta, anejas al mismo, en Chulilla, á la orilla del río Túria, que perteneció al arzobispado de esta diócesis: sus lindes: los del molino; por Mediodía y Oriente, con tierras de Jaime Ramon; por el Ocaso, con tierras de Francisco Sebastian, y por Norte, el camino de dicho molino, el cual tiene 35 pies de altura, 60 de longitud, y 57 de latitud; los de la tierra; por Oriente, tierras de Mariano Cervera: por Mediodía, el río Túria: por Poniente, tierras de Isidro Esteve, y por el Norte, acequia de riego: no aparece gravado con carga alguna: ha sido tasado en 135,000 rs., y capitalizado por la renta de 10,500 rs. que produce, en 236,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Se han tasado las anteriores fincas, no obstante de lo que previene el art. 215 de la real instruccion de 31 de mayo, por no tener exacto conocimiento de las noticias que espresa la real orden de 10 de setiembre próximo pasado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Valencia 9 de diciembre de 1855.—Joaquin Catalá.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 20 de Diciembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

IMPRENTA DE RUIZ.

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

BADAJOS.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 13 de enero de 1856, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas, y escribano D. Manuel de la Fuente, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Núm. 254 del inventario.—Una suerte de tierra de 6 fanegas al sitio del Caño del Cura, perteneciente á la obra pia que fundó el cura Moreno, y agregada al hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Llerena; linda con el camino de las casas y tierras de D. Agustin Castaño, y las de D. Blas Castelló: las han tasado para su venta en 3,000 rs.: produce la renta anual de 20 fanegas de trigo, ó sean 623 rs. 18 mrs., y capitalizada en 12,670 rs. 20 mrs., de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 11,403 rs. 18 mrs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 6 de diciembre de 1855.—J. Codes.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

TOLEDO.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 13 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Manuel de la Fuente, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Núm. 203 del inventario.—Una casa en esta ciudad, cuesta de los Pascuales, núm. 16, procedente de la beneficencia provincial de la misma; linda por Oriente, con otra de Tiburcio Dueñas, y Poniente, con otra que administró el difunto D. Pedro Antonio Moreno, que se compone de 4,246 pies cuadrados superficiales, y consta de diferentes habitaciones: graduada en 1,200 rs. de renta anual, capitalizada en 27,000 y tasada en 28,000, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 198 del inventario.—Otra id. en id., de la misma procedencia, calle del Refugio, núm. 6, que consta de 1,116 pies cuadrados superficiales, compuesta de varias habitaciones: regulada en 720 rs. de renta anual, capitalizada en 16,200 y tasada en 22,300, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 197 del inventario.—Otra id. en id., de la misma procedencia, calle del Refugio, núm. 3, compuesta de 1,921 pies cuadrados superficiales, y varias habitaciones: graduada en 560 rs. de renta anual, capitalizada en 12,600 y tasada en 14,368, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 200 del inventario.—Otra id. en id., calle Real, núm. 22, de la misma procedencia, que consta de 2,845 pies cuadrados superficiales, compuesta de varias habitaciones: graduada en 400 rs. de renta anual, capitalizada en 9,000 y tasada en 10,000, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del inventario.—Otra id. en id., calle del Carmen, núm. 6, de la misma procedencia, que consta de 1,984 pies cuadrados superficiales, y varias habitaciones: graduada en 420 rs. de renta anual, capitalizada en 9,450 y tasada en 10,560, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 211 del inventario.—Otra id. en id., calle del Nuncio Viejo, núm. 15, de la misma procedencia, que consta de 832 pies cuadrados superficiales, y diferentes habitaciones, graduada 600 rs. de renta anual, tasada en 13,000 y capitalizada en 13,500, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 199 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Plata, núm. 2, de la misma procedencia, compuesta de 820 pies cuadrados superficiales, y varias habitaciones, que linda por Poniente, con otra de la beneficencia municipal, y Oriente, con otra que lleva en arrendamiento Dionisio Gonzalez; ha sido graduada en 600 rs. de renta anual, tasada en 9,800 y capitalizada en 13,500, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Toledo 5 de diciembre de 1855.—El comisionado principal de ventas, José Wenzel.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

1. Una dehesa denominada las Inesas, término de Nambroca, procedente de la beneficencia municipal de esta ciudad, que linda por Norte, con la titulada de Ramabujas; por el Sur con la entendida por la Inesilla, por Este, con la de Moheares, y por Oeste, con la de las Nieves: tiene de cabida 1,316 fans., 367 estadales, la traviesa un arroyo bastante comun de aguas, y además tiene una casa labor con pozo, la cual ha sido graduada en 12,000 rs. de renta anual, capitalizada en 216,000 rs. y tasada en 415,912 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Ha sido declarada indivisible por los péritos.

373. Otra dehesa titulada de los Llanos: de la misma procedencia, término de Vargas, que consta de 849 fans.; 300 estadales de cabida; linda por Norte, con jurisdiccion de Camarenilla; por Sur, con la dehesa de Ochiveros; por Este, con la de Barruelos, y por Oeste, con la denominada Loranque: la traviesa el rio Guadarrama y tiene una casa de labor con un corral separado, de bastante estension: la lleva en arriendo D. Manuel Diaz, en cantidad de 19,000rs. anuales: la cual segun los péritos, es indivisible: ha sido capitalizada en 342,000 rs., y tasada en 504,480 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduria; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Toledo 5 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, José Wenzel.

LEON.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núms. 2,313 al 2,315 del inventario.—Las heredades titula-

das del Arcediano de Carballeda, sitas en término de la ciudad de Astorga, procedentes del cabildo catedral de dicha ciudad; las cuales se componen de molino harinero con dos molares para trigo, su cocina, cuadra, pajar y dos cuartos, todo piso bajo, cubierto de teja, en estado regular: tiene 1,185 pies cuadrados de superficie: linda por todos aires con campo, que se da si pertenece al comun ó á la mencionada heredad, por estar á uno y otro lado de la presa: de 30 fanegas y 6 ceñmines de tierra trigal de segunda calidad, que lindan: Oeste, con el espresado molino, su presa y moltería real; Norte con reguero que lo circunscribe; Sur, con tierras del mismo cabildo, y Este, con campo y orilla de la mencionada presa: las lleva en renta Santos Nistal y compañeros, en 108 fanegas de trigo, que reducidas á metálico, al respecto de 29 rs. 10 mrs. una, importan 5,163 rs. 20 mrs.: capitalizados en 56,947 rs. 26 mrs. Ignorándose su situacion y linderos, se procedió á su tasacion en virtud de la real orden de 10 de setiembre último, y habiendo ascendido esta á 61,400 rs., se fija de tipo para la subasta. Es opinion de los péritos tasadores se anuncien en union estas fincas, pues en otro caso perderian de su valor.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduria: pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Leon 6 de diciembre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

LERIDA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 14 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Diego Borrajo, y escribano D. José Camacha, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte.

Propios.

Núm. 100 del inventario.—Una ermita de Nuestra Señora de la Huerta, y la casa del ermitaño, sita en el término de Ibarz de Urgel, partida Prat de la Huerta: pertenece á sus propios: linda á Oriente y Mediodía, con el Prat; á Poniente y Norte, con un patio ó plazuela. En el plan terreno consta la ermita y dependencias de la casa de ermitaño y un corral; el piso primero está destinado para habitacion del ermitaño; hay tambien azotea.

La construccion de la iglesia ó ermita, es de mampostería concertada y en su interior de sillarejo. La casa del ermitaño, es de mampostería y tapia, y en el interior está bastante deteriorada. Pertenece á los propios de Ibarz de Urgel, y se ha tasado en 12,800 rs. vn. en venta, y 500 reales en renta: capitalizada en 11,250 rs. Se subasta por la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen

en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Lérida 3 de diciembre de 1855.—Marcelino Valduvi.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 103 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, plaza de San Leandro, núm. 14, que perteneció á la hermandad de Animas del Salvador de la misma: linda por la derecha y espalda con el núm. 1 de la calle del Tiro, y por la izquierda con el núm. 13, de dicha plaza: consta su área de 34 varas cuadradas, con piso bajo, principal y otro segundo: no tiene cargas que afecten la venta: está arrendada en 720 rs. anuales; los péritos que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 16,000 rs., y la contaduría de Provincia la ha capitalizado, con las deducciones prevenidas, en 16,200 rs.

Núm. 158 del inventario.—Otra id. en id., calle Real (hoy Perafán de Rivera), núm. 6, que perteneció á la hermandad del Santísimo y Animas de S. Gil de la misma: consta su área de 26 y 1/3 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea: no tiene cargas que afecten la venta; esta arrendada en 420 rs. anuales: se ha capitalizado en 9,450 rs., y los péritos que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 25,559 rs.

Núm. 160 del inventario.—Otra id. en id., calle de Torrelblanca, núm. 7, de la misma procedencia: linda por la derecha con el núm. 8, de D. José Moreno Santa María, y y por su izquierda con el núm. 6, de la misma procedencia: gravada con una carga eclesiástica de 50 rs. anuales, desconociéndose á quién se paga, ni el objeto de su fundacion, y otra de 600 rs. tambien anuales; para dotes que se liquidarán en su día: está arrendada en 600 rs. anuales; se ha apreciado por los péritos, que designan su área de 1,562 pies, con piso bajo y principal, su fábrica ruinosa, en 10,500 rs., y la contaduría la ha capitalizado en 13,500 reales.

Núm. 184 del inventario.—Otra id. en id., calle Quesos, núm. 3, que perteneció á la hermandad del Santísimo de San Julian de la misma: linda por la derecha con el núm. 4, de la dicha procedencia, y por la izquierda con casas de doña Gertrudis Maldonado: su área consta de 2,975 pies, con piso bajo, principal, y en aquel un corral grande: no tiene carga que afecte la venta: está arrendada en 540 rs. anuales: se ha capitalizado en 12,150 rs., y los péritos, que declaran su fábrica en tercera y última vida, la han apreciado en 19,200 rs.

Núm. 230 del inventario.—Otra id. en id., calle Caba Nueva, núm. 12, (en Triana,) que perteneció á la hermandad del Dulce Nombre: linda por la derecha con otra de Beneficencia, y por la izquierda con el convento de las Mínimas: su área consta de 320 y 1/3 varas, con piso bajo, corral y otro piso alto: no tiene cargas: está arrendada en 605 rs. 10 mrs.: se ha apreciado por los péritos, que declaran su fábrica en última vida, en 10,430 rs., y capitalizado por la contaduría en 13,619 rs. 4 mrs.

Núm. 242 del inventario.—Otra id. en id., dicho barrio, calle de Santa Catalina, núm. 21, procedente de las capellanías vacantes de Señora Santa Ana de la misma: su área consta de 528 varas cuadradas: linda por la derecha con otras de D. Manuel Machuca, y por la izquierda con la de D. Juan Rueda: no tiene cargas: está arrendada en 600

rs. anuales: se ha capitalizado en 13,500 rs., mayor que la de 10,560 que le designan los péritos, que declaran su fábrica en última vida, 13,500 rs.

Núm. 256 del inventario.—Otra id. en id., calle del Medio barrio de los Humeros, núm. 17 antiguo y 19 moderno, que perteneció á la hermandad del Rosario de San Francisco: linda por la derecha con el núm. 20, y por la izquierda con el 18: consta su área de 204 varas cuadradas con piso bajo, principal y escalera de caja á la azotea: no tiene cargas: está arrendada en 540 rs. se ha capitalizado en 12,150 rs., y los péritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 38,000 rs.

Núm. 278 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, calle de San Jacinto, núm. 44, que perteneció á la capellanía de Antonio Quintana: su área consta de 1,301 pies, con piso bajo y principal: linda con la del núm. 45 de D. Joaquín García, y con el núm. 43 del clero: tampoco tiene cargas: está arrendada en 360 rs. anuales: se ha capitalizado en 8,100 rs., y los péritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 11,200 rs.

Núm. 333 del inventario.—Otra id. en id., calle del Crespo, núm. 21, que perteneció al convento de Santa Clara de la misma: linda con el núm. 22 del hospital de los Viejos, y con el núm. 20 del clero: consta su área de 724 pies, con piso bajo, principal y dos azoteas: no tiene tampoco cargas: está arrendada en 504 rs. anuales: se ha capitalizado en 11,540 rs., y los péritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 11,780 rs.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1856.

NOTAS 1.ª Las fincas que quedan espresadas no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 3 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 4 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 4, procedente del caudal de propios: consta de 144 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los núms. 75, 3 y 5; libre de cargas; tasado por los péritos, en 33,134 rs., y capitalizado por la renta líquida de 4,550 rs. que le han dado los mismos, en 53,750 rs., que es el tipo por que saca á subasta.

Núm. 5 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 5, procedente del caudal de propios: consta de 156 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los núms. 74, 4 y 6; libre de cargas; tasado por los péritos, en 33,472 rs., y capitalizado por la renta líquida de 4,350 rs., que le han dado los mismos, en 33,750 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 20 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 20, procedente del caudal de propios: consta de 168 pies cuadrados de terreno: linda